



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD – 2021-100.4.019

DECRETO No. 019
22 enero de 2021

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2020, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No 008 del 3 de octubre del 2020 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 011 de diciembre 07 de 2020, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2021.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante nota interna No. 2020-170-8-1.7 emitida por la Secretaría de Desarrollo Institucional, solicita traslado presupuestal de funcionamiento entre los rubros de Arrendamiento a al rubro de Otros Seguros por valor de \$80.000.000,00 del fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación (101).

Que mediante nota interna No. 2021-160.12.3.6 emitida por la Secretaría de Planeación, expiden viabilidad para que la Secretaría de Gobierno realice traslado presupuestal del proyecto 2000100 “Prevención, intervención de la violencia, sustentado en prácticas restaurativas y pedagógicas Palmira” al proyecto 2000159 “Fortalecimiento de la gestión y recuperación del espacio público del municipio de Palmira”, por valor de \$151.000.000,00 del fondo Ingresos Corrientes de Libre Destinación (101) así:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
31803111	Palmira Social con ciudadanía corresponsable y articulada	2000100	1175	101	151.000.000	
31806111	Espacio Público, Orden y Control	2000159	1175	101		151.000.000
TOTAL TRASLADO					151.000.000	151.000.000

Cifras expresadas en pesos



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 004 de la sesión Virtual, por medio de videoconferencia del 22 de enero de 2021, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Desarrollo Institucional y la Secretaría de Gobierno, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuarse Contracrédito por valor de \$231.000.000,00, en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal de 2021.

Que de igual manera para equilibrar el presupuesto de Gasto se hace necesario efectuar Crédito por valor de \$231.000.000,00 en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2021.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2021.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gasto del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2021 el siguiente contracrédito por valor de \$231.000.000,00.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CONTRACRÉDITO				231.000.000
	ADMINISTRACIÓN GENERAL				80.000.000
1225	Arrendamientos		1140	101	80.000.000
	SECRETARÍA DE GOBIERNO				151.000.000
31803111	Palmira Social con ciudadanía corresponsable y articulada	2000100	1175	101	151.000.000

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ACREDITE AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuase al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal del 2021 el siguiente crédito al Gasto por valor de \$231.000.000,00:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				231.000.000
	ADMINISTRACIÓN GENERAL				80.000.000
12234	Otros Seguros		1140	101	80.000.000
	SECRETARIA DE GOBIERNO				151.000.000
31806111	Espacio Público, Orden y Control	2000159	1175	101	151.000.000

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda, es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal, cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de enero de 2021.


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Yohana Melo Rincón – Auxiliar Administrativo Grado 04
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Asesora
Aprobó: Manuel Fernando Flórez Arellano – Secretario de Hacienda
Juan Bernardo Duque Jaramillo- Secretario de Planeación